

Resolución de Gerencia General Regional

N° 580 -2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 03 OCT. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:



El Memorando N° 1855-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 29 de setiembre de 2023, del Gerente General Regional, Ing. Oscar Segundo Cervera Beraún; Informe Legal N° 830-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2023, del Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Waldemar Santos Espinoza; Informe N° 0152-2023-G.R.PASCO-GRI/SGSO-AL-ATNR, de fecha 21 de setiembre del 2023, de la Abogada del Área Legal de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Alina T. Niño Rimac; Informe N° 0023-2023-G.R.P/SGSO/CO/LARO-CUI : 2232331 (MRSP); Resolución de Gerencia General Regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 13 de junio de 2023, en relación al PIP "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo, Distrito Pazuzo – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco", y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en merito a los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional ahora Gobernador Regional por Ley N°30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional DELEGA al Gerente General Regional, en el artículo primero, numeral 3 "En otras materias" la facultad de: Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos"; siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, la Gerencia General Regional se encuentra premunido de facultad para la emisión del presente acto resolutivo;

Que, el artículo 3° del T.U.O. de la Ley General de Procedimiento Administrativo, N° 27444, en su numeral 5 establece "**Procedimiento regular.**-Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación", en ese sentido para modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° 032-2023-G.R.PASCO/GGR, se debe seguir el mismo procedimiento que para su emisión;

Que, contando con el Memorando N° 1855-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, el Gerente General Regional, solicita evaluar y proyectar la Resolución de Aprobación de Modificación del cuadro de Presupuesto Analítico del componente de "Gestión de Proyecto", en ese sentido, corresponde disponer la modificación solicitada, teniendo en cuenta el principio celeridad, del ejercicio legítimo de poder, de responsabilidad, establecidos en los numerales 1.9, 1.17, 1.18, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 13 de junio de 2023, se aprueba la modificación del Cuadro de Presupuesto Analítico del Componente Gestión de Proyecto de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo Distrito de Pozuzo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco", lo que significa que el aspecto económico se encuentra ya aprobado; mediante Informe N° 0023-2023-G.R.P/SGSO/CO/LARO-CUI : 2232331 (MRSP), de fecha 20 de setiembre de 2023, el Coordinador de Obra, Ing. Luis Ruiz Ore, solicita la modificación del cuadro de Presupuesto Analítico del Componente de Gestión de Proyecto, aprobado con la Resolución de Gerencia



Gobierno Regional
Pasco



Unidos
para Avanzar

General Regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR, con el sustento que la fecha prevista para la culminación de la obra es el 05 de marzo de 2024, por lo que requieren el servicio de Especialista en Ingeniería, por el término de 6 meses y no 7 como lo tenían previsto; asimismo en el caso de Asistente en Ingeniería I, por el término de 5 meses en reemplazo de 7 meses como lo tenían previsto; y la incorporación de un Especialista Técnico en Evaluación y Seguimiento de la Ejecución Presupuestal, por el término de 5 meses, con una retribución mensual de S/. 5,500.00, conforme al cuadro adjunto al indicado informe; al mismo tiempo señala que la modificación del cuadro del presupuesto analítico del Componente de Gestión Proyecto no modifica la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión pública;

Que, con Informe N° 152-2023-G.R.PASCO-GRI/SGSO-AL-ATNR, de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante el cual la Abog. del Área Legal de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Alina Niño Rimac, concluye en que de acuerdo al sustento técnico formulado por el Coordinador de Obra, es pertinente, la modificación del cuadro de presupuesto analítico del Componente de Gestión de Proyecto, vía acto resolutivo, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR, de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo Distrito de Pozuzo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco"**, con CUI N° 2232331, con este mérito el Sub Gerente de Supervisión de Obra, mediante Informe N° 3537-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 22 de setiembre de 2023, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la modificación solicitada por el Coordinador de Obra; asimismo, mediante el Informe N° 1556-2023-G.R.PASCO-GGR-GRI, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita aprobar mediante resolutivo la modificación solicitada por el Coordinador de Obra;

Que, el Presupuesto Analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente; contando con Certificación Presupuestal y el sustento técnico, se justifica la MODIFICACIÓN del Cuadro de Presupuesto Analítico del Componente de Gestión de Proyecto de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo Distrito de Pozuzo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco"**, con CUI N° 2232331, aprobado mediante Resolución de Gerencia General regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR;

Que, contando con la propuesta planteada por el Coordinador de Obra en su Informe N° 0023-2023-G.R.P/SGSO/CO/LARO-CUI: 2232331 (MRSP), convalidado por la Abogada del Área Legal de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, en su Informe 01512-2023-G.R.PASCO-GRI/SGSO-AL-ATNR; asimismo por el Sub Gerente de Supervisión de Obras, en su Informe N° 3537-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, , ratificado por el Gerente de Infraestructura, en su Informe N° 1556-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, y contando en el Informe Legal N° 830-2023-G.R.P-GGR/DRAJ, mediante el cual el Director Regional de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la modificación del cuadro de Presupuesto Analítico del Componente "Gestión de Proyecto" de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo Distrito de Pozuzo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco"**, con CUI N° 2232331, corresponde aprobar mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General regional en uso de las facultades conferidas mediante Resolución ejecutiva regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero de 2023, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 13 de junio de 2023, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Cuadro de Presupuesto Analítico del Componente de "GESTIÓN DE PROYECTO" de la Obra **"Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Pozuzo Distrito de Pozuzo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco"**, con CUI N° 2232331, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR, de fecha 13 de junio de 2023, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

ANALITICO DE GESTION DE PROYECTO						
PROYECTO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PUZUO DISTRITO DE PUZUO-PROVINCIA DE OXAPAMPA-PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"						
ESPECIFICACIONES DE GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO			
			C.Unitario	Parcial	Total	
SERVICIOS						
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						S/. 191,500.00
COORDINADOR DE OBRA	MES	5	S/. 7,000.00	S/. 35,000.00		
ESPECIALISTA BIOMEDICO	MES	1	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00		
ESPECIALISTA EN INGENIERIA	MES	6	S/. 5,000.00	S/. 30,000.00		
ESPECIALISTA EN INGENIERIA I	MES	2	S/. 5,000.00	S/. 10,000.00		
ASISTENTE EN INGENIERIA I	MES	5	S/. 4,400.00	S/. 22,000.00		
ASISTENTE EN INGENIERIA II	MES	5	S/. 3,500.00	S/. 17,500.00		
ASESOR LEGAL		4	S/. 4,000.00	S/. 16,000.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	MES	5	S/. 2,500.00	S/. 12,500.00		
ESPECIALISTA TECNICO EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	MES	5	S/. 5,500.00	S/. 27,500.00		
CONDUCTOR	MES	6	S/. 2,500.00	S/. 15,000.00		
ALQUILERES						S/. 21,000.00
ALQUILER DE CAMIONETA	MES	6	S/. 3,500.00	S/. 21,000.00		
OTROS						S/. 57,000.00
SERVICIO DE CONSULTORIA VARIOS	Glb	1	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA, PLOTTER Y	Glb	1	S/. 8,000.00	S/. 8,000.00		
SERVICIO DE FOTOCOPIAS	Glb	1	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00		
CONSULTOR EN ESTRUCTURAS	Glb	1	S/. 12,000.00	S/. 12,000.00		
CONSULTOR EN ARQUITECTURA	Glb	1	S/. 12,000.00	S/. 12,000.00		
CONSULTOR EN MEDIO AMBIENTE	Glb	1	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00		
BIENES						
MATERIALES DE ESCRITORIO						S/. 11,400.00
IMPRESORA	gbl	-		S/. 5,000.00		
SCANNER CON BANDEJA DE ENTRADA PARA GRUPO DE TRABAJO	gbl	-		S/. 3,000.00		
PAPEL BOND A4	gbl	-		S/. 1,500.00		
PAPEL A3	gbl	-		S/. 500.00		
UTILES DE ESCRITORIO	gbl	-		S/. 1,400.00		
SUMINISTROS						S/. 27,520.00
TINTA COLOR BK	und	4	S/. 70.00	S/. 280.00		
TINTA COLOR Y	und	4	S/. 70.00	S/. 280.00		
TINTA COLOR C	und	4	S/. 70.00	S/. 280.00		
TINTA COLOR M	und	4	S/. 70.00	S/. 280.00		
COMBUSTIBLE	gln	1,100	S/. 24.00	S/. 26,400.00		
VESTUARIO DE SEGURIDAD DE OBRA						S/. 2,780.00
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	gbl	-		S/. 2,780.00		
TOTAL DE PRESUPUESTO						S/. 311,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTE los demás extremos de la Resolución de Gerencia General Regional N° 273-2023-G.R.PASCO/GGR de fecha 13 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, en el caso de negligencia u otro análogo, será **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión de Obras, que intervinieron en el contenido y evaluación de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, adoptar las acciones correspondientes para su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 2417851
Reg. Exp.: 1435914